COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA - ESAP-META-071-2026

Villavicencio, 27 de febrero de 2026.

Señores:
EMERMEDICA S.A. SERVICIOS DE AMBULANCIA
NIT 800126785-7
Representante Legal: MARIA GARCIA CAMPA
CC 52.701.754
Dirección: Carrera 19B Nº 168 – 35
Teléfono: 3077098
Correo electrónico: notificaciones@emermedica.com.co
Ciudad: Bogotá DC

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA - ESAP-META-071-2026 dentro del proceso de MINIMA CUANTIA No. ESAP-META-MC-001-2026

Mediante el presente escrito, el señor **HARRISON ROMERO RESTREPO,** identificado con la cédula de ciudadanía número **1121840482**, quien actúa en calidad de Director Territorial Meta, Guaviare, Guainía, Vaupés, Vichada y Amazonas de la **ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP**, establecimiento público descentralizado del orden nacional, creado por la Ley 19 de 1958, con domicilio principal en Bogotá D.C.; NIT 899.999.054-7 y a nivel Territorial NIT. **800.117.530-8**, nombrado mediante Resolución No. SC- 1223 del 03 de octubre de 2023 y posesionado mediante Acta No. 205 del 19 de octubre de 2023, debidamente facultado por la Resolución No. 611 del 13 de mayo de 2021, modificada por la resolución 1044 del 22 de agosto de 2023, quien es el **CONTRATANTE**, informa para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que **ACEPTA** expresa e incondicionalmente la oferta, presentada por el oferente **EMERMEDICA S.A. SERVICIOS DE AMBULANCIA** identificada con **NIT. 800126785-7** y representada legalmente por **MARIA GARCIA CAMPA** identificado con cedula de ciudadanía **N° 52701754**, de conformidad con lo preceptuado por el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, esta comunicación junto con la oferta constituye para los efectos el contrato celebrado. Las condiciones de esta aceptación de la oferta son las siguientes:

1. **OBJETO:** PRESTAR SERVICIO DE ÁREA PROTEGIDA PARA ATENDER LOS CASOS DE EMERGENCIAS, URGENCIAS MÉDICAS Y TRASLADO A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ESAPISTA DE FORMA OPORTUNA, EN EL ÁREA GEOGRÁFICA QUE OCUPA LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ESAP TERRITORIAL META Y LA INSTITUCIÓN DONDE SE DESARROLLEN LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y PROCESOS DE APOYO MISIONALES EN LA ESAP EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO- VIGENCIA 2026.

1.1 ALCANCE DEL OBJETO: La prestación del servicio de Área Protegida cubrirá la atención de emergencias y urgencias médicas y traslado a centros hospitalarios, durante las

veinticuatro (24) horas del día, los siete (07) días a la semana y dentro de la vigencia del contrato, en la Sede Territorial de la entidad comprendida por la sede principal de la ESAP Territorial Meta (barrio San Fernando carrera 31 a n°31 a - 23 –Villavicencio y la Institución Educativa Francisco Arango barrio barzal CALLE 33B LT MZ H en la ciudad de Villavicencio - Meta) o donde se encuentren ubicadas las sedes administrativa y académica de la Territorial.

2. **ESPECIFICACIONES TECNICAS:** Las especificaciones técnicas descritas en el **ANEXO 3_ TECNICO AREAS PROTEGIDAS**, en los términos, condiciones y plazos establecidos en el mismo.

3.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el gobierno nacional y demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir con el objeto contractual bajo las condiciones técnicas, económicas, de gestión y demás relacionadas y presentadas en su propuesta, en atención a lo requerido en los estudios previos, y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidos por LA ESAP y a las instrucciones que ésta imparta a través del supervisor.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que afecten el objeto del Contrato.
4. Afiliar y realizar los aportes a riesgos laborales del personal que asigne para la prestación del servicio, ante una administradora de Riesgos Laborales.
5. Acreditar el pago de sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, según el caso, de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas vigentes, presentando los soportes de pago correspondientes, anexos al informe de actividades con el fin de tramitar cada pago.
6. Constituir las garantías pactadas en el contrato por los valores y con los amparos previstos en el mismo y mantenerla vigente durante el término establecido por la entidad.
7. Entregar los informes pactados y los requeridos por el supervisor del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
8. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento de este.
9. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con la solicitud del supervisor, cuando a ello hubiere lugar.
10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
11. Atender con prontitud y efectividad las solicitudes, condiciones y/o recomendaciones que el Supervisor de este establezca, dentro de los términos del Contrato.
12. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte de LA ESAP, cuando a ello hubiere lugar.

13. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la ESAP y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar.
15. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.
16. Cumplir con la normativa vigente, en materia ambiental aplicable al objeto contractual, con lo cual se contribuye a la política ambiental establecida por la ESAP y es responsable de los daños, perjuicios, pérdida y siniestros que a nivel ambiental se ocasionen debido a alguna acción, retardo, omisión o negligencia suya o de sus subcontratistas.
17. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
18. Atender los lineamientos dados por LA ESAP en materia de procesos y procedimientos relacionados con el Sistema Integrado de Gestión.
19. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por LA ESAP relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
20. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar y/o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.
21. Cargar en la plataforma del SECOP II, todos los informes que se generen durante el desarrollo de la ejecución del contrato.
22. Mantener indemne a la ESAP, contra todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del contrato con ocasión de este. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra la ESAP, por asuntos que conforme al contrato sean responsabilidad de El CONTRATISTA, la ESAP se lo comunicará para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas en la ley para mantenerla indemne a ella, para que adelante los trámites para, en lo posible, llegar a un arreglo del conflicto en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula. Si EL CONTRATISTA no asumiere debida y oportunamente la defensa de los intereses de la ESAP, ella podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a EL CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que la ESAP, incurra por tales hechos.
23. Suscribir dentro de los tres días hábiles siguientes a la legalización del contrato, la declaración de conflicto de intereses dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública- DAFP- Ley 2013 de 2019.
24. El (la) CONTRATISTA se obliga a que sus empleados, subcontratistas y personal dispuesto para la ejecución del contrato, no incurrirá en ninguna forma de violencia contra las mujeres, basadas en género, actos de racismo y/o cualquier forma de discriminación, ni con su personal, ni con miembros de la ESAP, así mismo a dar cumplimiento y aplicación a la normativa vigente de la ESAP, en particular el “PROTOCOLO DE PREVENCIÓN,

DETECCIÓN, ATENCIÓN DE VIOLENCIAS Y CUALQUIER TIPO DE DISCRIMINACIÓN BASADAS EN GÉNERO PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP".

25. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Poner a disposición del contratante, un grupo humano de médico, auxiliar de enfermería y conductor que entrarán en acción con la llamada de la Escuela Superior de Administración Pública ESAP, y estarán apoyados en unidades móviles para atender en casos donde hay riesgo real de perder la vida, órgano o función como, quemaduras, intoxicaciones graves, amputaciones trombosis, infarto agudo de miocardio, pérdida del conocimiento, paro cardio-respiratorio, desorientación, confusión, obnubilación, pérdida de fuerzas, dificultad para hablar, convulsiones, precardiología o dolor de pecho, cianosis, sudoración, politraumatismo, dificultad para respirar, herida con arma blanca o de fuego, caída de alturas, accidente vehicular, electrocución, inmersión/sumersión, accidente industrial, derrumbe, gases tóxicos, ahorcamiento, hemorragia por orificios, víctima múltiple o por catástrofe, intento de suicidio entre otros, el equipo médico procederá a estabilizar al paciente, y si es el caso, lo trasladará al centro hospitalario, EPS o servicio de salud diferente según corresponda y de conformidad con la afiliación que requiera la atención en un tiempo máximo de respuesta para Emergencias de hasta 20 minutos promedio.
2. Poner a disposición del contratante, un grupo humano de médicos, auxiliares de enfermería y conductores que entrarán en acción con la llamada de la Escuela Superior de Administración Pública ESAP, y estarán apoyados en unidades móviles para atender en casos donde hay riesgo menor y potencial de perder la vida, órgano o función como: quemaduras leves, traumas menores, intoxicaciones de menor severidad, agitación Psicomotora, palpitaciones, palidez, hipotensión, hipertensión, dolor torácico, dolor abdominal, ingestión de alimentos u objetos (intoxicaciones), herida cortante, traumatismo de: cráneo (simple o moderado), miembro, tórax, abdomen, dorso-lumbar, facial, perineal; fracturas, quemaduras, incontinencia de esfínteres, trastorno de conducta, crisis de llanto den niños, alteraciones oculares y de la visión, heridas leves, cólico nefrítico, esguinces, pérdida de conocimiento recuperada/transitoria, taquicardia, bradicardia, arritmia, paciente violento, trabajo de parto, cuerpo extraño, problemas vinculados a la diabetes, entre otros, el equipo procederá a estabilizar al paciente, y si es el caso lo trasladará al centro hospitalario, EPS o servicio de salud diferente según corresponda y de conformidad con la afiliación que tenga la persona que requiera la atención en un tiempo máximo de respuesta para urgencias de hasta 40 minutos.
3. Contar con los equipos calibrados, insumos, elementos de protección personal y de bioseguridad necesarios para atender una emergencia y/o urgencia médica y manejar los protocolos de bioseguridad establecidos por el Ministerio de Salud.
4. Prestar el servicio de atención de emergencias y urgencias, en el Área Protegida en los tiempos establecidos según la clasificación del TRIAGE, durante las veinticuatro (24) horas del día y dentro de la vigencia del contrato.
5. Trasladar al paciente al centro asistencial (Traslados asistidos: como consecuencia de la atención médica de los profesionales que atienden el área protegida en los casos que se requiera), desde el lugar de ocurrencia del Episodio patológico. En casos de emergencia la entrega del paciente debe ser de médico a médico.

6. Emplear unidades de terapia intensiva móvil dotadas de equipos médicos (ambulancias medicalizadas) para atender cualquier tipo de emergencia, apoyadas por un recurso humano conformado por un médico y auxiliar de enfermería, con entrenamiento en emergencias, soporte avanzado de trauma y riesgo cardiovascular, técnicas de reanimación cardiopulmonar, acreditados ante la Secretaría de Salud.
7. Emplear vehículos de asistencia médica domiciliaria y/o ambulancia TAB, según reporte de TRIAGE para atención de urgencias, apoyadas por personal paramédico o médico, según corresponda, acreditados ante la Secretaría de Salud.
8. Contar con una Línea de orientación médica que funcione las veinticuatro (24) horas del día, los siete (07) días de la semana, durante el tiempo de vigencia del contrato, atendida por personal médico altamente calificado y entrenado para suministrar las orientaciones requeridas de acuerdo con cada situación y realizar el TRIAGE, así mismo, contar con infraestructura de comunicación rápida que permita una atención ágil y efectiva.
9. Utilizar medicamentos en la atención de urgencias debidamente sellados (suministrados por el profesional encargado de atender la emergencia), con empaques originales y etiquetas donde se vean las especificaciones del medicamento, su fecha de vencimiento y registro sanitario ante el Instituto Nacional o de Vigilancia Médica y Alimentos INVIMA. Estos podrán ser verificados en el momento de la atención por el paciente o el personal de la entidad.
10. Realizar exámenes de emergencia con equipos especializados como electrocardiograma, glucometría y oximetría entre otros, en caso de ser necesario, los cuales no generaran un costo adicional al contratante (equipos portátiles, que suministrara la empresa contratada en el momento de la emergencia.
11. Verificar que el personal asignado por turno no supere las doce (12) horas de servicio, para dar cumplimiento a lo preceptuado a la Ley 269 de 1996.
12. Dar cumplimiento a la normatividad vigente sobre el manejo de la custodia de la historia clínica de los pacientes que atiendan.
13. 13. Efectuar la disposición final de los residuos que genere de la prestación del servicio.
14. Designar a una persona responsable de la gestión del contrato, que coordine eficazmente su ejecución al interior de su entidad a fin de brindar una mejor atención y prestación del servicio a la Escuela Superior de Administración Pública ESAP y resolver oportunamente cualquier dificultad que se presente.
15. Brindar atención directa y personalizada en cada caso que se requiera, en condiciones de calidad y oportunidad.
16. Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable, respecto de los asuntos a su cargo.
17. Atender los requerimientos hechos por el supervisor de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
18. Contar durante la vigencia de este, con la habilitación de los servicios contratados, efectuar el mantenimiento de los vehículos y el cumplimiento de la normatividad vigente que le corresponde de acuerdo con los tipos de servicios contratados, los cuales podrán ser exigidos en cualquier momento por el supervisor del contrato.
19. Mantener vigente el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud del Ministerio de Salud al igual que la habilitación del servicio extramural domiciliario
20. Cumplir con el Plan de Seguridad Vial teniendo en cuenta la Ley 1503 de 2011, Decreto 2851 de 2013 y Resolución 1565 de 2014 del Ministerio de Transporte.
21. Realizar Tres (3) capacitaciones presenciales tanto para miembros de la Sede Principal; como para estudiantes de la Sede de la Institución Educativa Francisco Arango del Barrio Barzal como indica el ANEXO TÉCNICO

22. Las demás requeridas para el efectivo cumplimiento del contrato, y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance de este.

3.3. PRODUCTOS A ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

1. Informe mensual de los casos atendidos, con recomendaciones pertinentes para cada uno de ellos y de no presentarse el servicio igual deben pasar el reporte.
2. Soporte de las capacitaciones, fotos, listas de asistencia.
3. Informe final de la ejecución con los servicios prestados en medio magnético.

3.4. CAPACITACIONES:

El contratista deberá realizar Tres (3) capacitaciones presenciales mínimo de 2 hora; tanto para miembros de la Sede Principal del barrio San Fernando; como para estudiantes de la Sede de la Institución Educativa Francisco Arango del Barrio Barzal para los siguientes meses:

- MARZO (Capacitación)
- JULIO (Capacitación)
- OCTUBRE (Capacitación)

Las cuales deben contener temáticas referentes a emergencias en salud para la comunidad Esapista acordando el tema con el supervisor del contrato. Esta se impartirá en la Escuela Superior de Administración Pública, para los servidores públicos, contratistas y estudiantes, incluyendo la Brigada de Emergencias Institucional, la capacitación será impartida por un profesional con carrera clínica, con una intensidad de dos horas, el temario será acordado con el supervisor de contrato.

4 VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor total del contrato será hasta por la suma de: **OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($8.580.000),** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal además de costos directos e indirectos.

El contrato se pagará de la siguiente forma:

La ESAP pagará el valor del contrato en mensualidades vencidas, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, lo que estará supeditado a la expedición del certificado de recibido a satisfacción y evaluación al contratista por parte del Supervisor del Contrato, al pago del Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y al pago de los Aportes de Parafiscales, así como a la factura.

Para el pago, el contratista deberá tener en cuenta lo siguiente:

Parágrafo primero: Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN y por la Plataforma SIIF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conforme las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los

soportes requeridos para el pago, y/o se presentan de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Parágrafo segundo: Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado y a la colocación de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional – DGCPTN, situación que EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar.

Parágrafo tercero: Para los pagos EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (seguridad social y parafiscales) y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según aplique.

Parágrafo cuarto: Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga EL CONTRATISTA acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por EL CONTRATISTA.

Parágrafo quinto: LA ESAP no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato.
Parágrafo sexto: El contratista deberá cargar en la plataforma transaccional SECOP II, en el numeral 7 “Ejecución del Contrato” los documentos que soportan el pago de conformidad con los lineamientos y guías de Colombia Compra Eficiente.

Parágrafo séptimo: Para el último pago, el contratista deberá entregar el informe final, con el visto bueno del supervisor del contrato, el cual deberá constar en la plataforma del SECOP II.

Parágrafo octavo: En todo caso y para efectos de pagos, EL CONTRATISTA deberá atender las instrucciones impartidas por la Dirección Financiera a través de la Circular que emita la ESAP para el efecto.

5 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La ESAP cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **8326**, Rubro Presupuestal A-02-02-02-009-003.

6 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del Contrato será hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2026** contado a partir del perfeccionamiento de este, previo registro presupuestal, aprobación de pólizas y suscripción del acta de inicio.

7 GARANTÍAS.

EL CONTRATISTA deberá constituir las siguientes garantías de acuerdo con lo previsto en la Invitación Publica y en los estudios y documentos previos por el valor total del contrato a favor de la **ESAP TERRITORIAL META NIT 800.117-530-8** con las siguientes coberturas:

X	**Cumplimiento:** por el **veinte (20%)** del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y **seis (6) meses más**.
X	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el **cinco (5%)** del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y **tres (3) años más**.
X	**Calidad del servicio:** por el **veinte (20%)** del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y **seis (6) meses más**
X	**Responsabilidad civil extracontractual:** por un valor asegurado de **200 SMLMV**, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. **Nota:** *Esta póliza deberá contener en forma expresa y en adición a la cobertura de precios, labores y operaciones, los amparos estipulados por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.2.9. En esta póliza de responsabilidad extracontractual, el contratista debe aportar la constancia de pago de la prima correspondiente. En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía, así como a ampliar el valor de esta o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18., del Decreto 1082 de 2015. Se estima la inclusión de estos amparos, en los porcentajes y vigencias antes señalados, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y las obligaciones a cargo del contratista. La Entidad debe estar cubierta de los perjuicios derivados por el incumplimiento total o parcial a cargo del contratista; el cumplimiento tardío o defectuoso del mismo; el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; el cumplimiento de las obligaciones laborales derivadas de la contratación de personal para la ejecución del contrato y los perjuicios derivados por la deficiente calidad del servicio prestado o aquellos que pongan en riesgo a terceros teniendo en cuenta que con el servicio se manipulan bienes y activos de la Entidad que están en uso de funcionarios y demás usuarios.

8 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del **COORDINADOR(A) ACADÉMICO(A)** de la ESAP Territorial Meta. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor o apoyo a la supervisión, comunicando por escrito al designado y al contratista.

9 LUGAR DE EJECUCION:

El CONTRATISTA ejecutará las actividades propias del objeto contractual en el municipio de Villavicencio, departamento del Meta, en las sedes adscritas a la Dirección Territorial Meta de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, las cuales comprenden, entre otras:

- La sede principal de la ESAP Territorial Meta, ubicada en el barrio San Fernando, carrera 31A No. 31A-23, ciudad de Villavicencio.

- La Institución Educativa Francisco Arango, ubicada en el barrio Barzal, Calle 33B, Lote Manzana H, ciudad de Villavicencio.

En el evento en que se presente un cambio, traslado, ampliación o reubicación de alguna de las sedes de la ESAP Territorial Meta, el CONTRATISTA estará obligado a continuar prestando el servicio en las nuevas ubicaciones, en las mismas condiciones técnicas, operativas y de calidad pactadas, sin que ello genere ajustes, sobrecostos, reclamaciones económicas adicionales o afectación alguna al presupuesto del contrato, garantizando en todo momento la continuidad y cobertura integral del servicio.

10 CLAÚSULAS SANCIONATORIAS:

De acuerdo con lo previsto en la Invitación Pública, en la presente comunicación, incluye cláusula de multas, clausula penal pecuniario y clausulas excepcionales.

11 LIQUIDACIÓN:

El presente contrato debe liquidarse: **SI X**

12 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

El presente contrato se perfecciona con la firma del Ordenador del Gasto, para su ejecución requiere la expedición del Certificado de Registro Presupuestal, la aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio.

Las partes darán estricto cumplimiento a lo indicado en la invitación publica de **MÍNIMA CUANTÍA No. ESAP-META-MC-001-2026** que para todos los efectos legales hace parte del contrato celebrado.

Cordialmente,

HARRISON ROMERO RESTREPO
Director Territorial Meta, Guaviare, Guainía, Vichada, Vaupés, Amazonas.

Revisó: Jose Helí Sarmiento Ospino/ Asesor Jurídico - ESAP Territorial Meta.
Elaboró: Luisa Fernanda Calvo/ Líder ATT - ESAP Territorial Meta.